



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Informe

Número: IF-2025-20847658-APN-DNC#MCH

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 26 de Febrero de 2025

Referencia: REG - EX-2023-129571501- -APN-DGDYD#JGM

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2025-375-APN-DNRYRT#MCH** se ha tomado razón del acuerdo obrante en las páginas 1/3 del documento N° RE-2023-129570610-APN-DGDYD#JGM del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **535/25.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.02.26 13:49:29 -03:00

Diego Alberto Cantero
Asistente administrativo
Dirección de Negociación Colectiva
Ministerio de Capital Humano

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.02.26 13:49:29 -03:00

ACTA ACUERDO SALARIAL COMPLEMENTARIO 2023 CCT 1214/11 "E"

S.U.M.A. – UTEDYC

En la ciudad de Mar del Plata, a los 15 días del mes agosto de 2023, entre la UNION TRABAJADORES DE ENTIDADES DEPORTIVAS Y CIVILES (UTEDYC) representada por el Sr. CARLOS BONJOUR, en su carácter de Secretario General Nacional, el Sr. JORGE RAMOS, Secretario Gremial Nacional, el Sr. FERNANDO AGUELLES, Subsecretario Gremial Nacional, la Srta. YANINA JATUM, Secretaria General UTEDYC Seccional Mar del Plata, el Sr. ALEJANDRO RIVEROS, Secretario Gremial UTEDYC Seccional Mar del Plata, la Srta. VANESA ANDREA DIAZ delegada gremial, Srta MARIA EUGENIA MICHELINI delegada gremial y el Sr. ALEJANDRO GARÍ delegado gremial, todos constituyendo domicilio especial en la calle Alberti 646, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el sector gremial y por la parte empleadora SERVICIO UNIVERSITARIO MEDICO ASISTENCIAL (S.U.M.A), lo hace el Sr. PEDRO PERÉZ, en su carácter de PRESIDENTE, constituyendo domicilio especial en la calle Santa Fe N° 2639, de la ciudad de Mar del Plata, Pcia. De Buenos Aires, se acuerda lo siguiente:

Primero: Establecer un incremento salarial no acumulativo del 49% calculado sobre los salarios básicos vigentes al mes de Julio de 2023, el que será abonado del siguiente modo: a) 15% a partir del 01/08/2023, b) 12% a partir del 01/10/2023, c) 10% a partir del 01/11/2023 y d) 12% a partir del 01/12/2023.

Segundo: Los incrementos aquí acordados, de modo excepcional, serán en cada tramo de carácter no remunerativo y se irán incorporando a los salarios básicos con carácter remunerativo de la siguiente manera: (i) el incremento del mes de agosto se incorpora en el básico del mes de octubre; (ii) el incremento del mes de octubre se incorpora en el básico del mes de noviembre; (iii) el incremento del mes de noviembre se incorpora en el básico del mes de diciembre de 2023 y (iv) el incremento del mes de diciembre se incorpora en el básico del mes de enero de 2024.

Tercero: Se deja constancia que los incrementos porcentuales, antes enunciados, reflejan idénticamente lo obtenido en las negociaciones salariales del C.C.T. N° 736/16 con el alcance dispuesto en el artículo 15 del C.C.T. 1214/11 "E". Se adjunta ANEXO "A" – Escala Salarial – el cual forma parte integral del presente acuerdo.

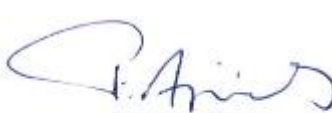
Cuarto: Los adicionales legales y convencionales que se calculen sobre el salario básico convencional, como por ejemplo el pago del Sueldo Anual Complementario, licencias ordinarias y extraordinarias, deberán ser calculados considerando la integralidad de los valores establecidos en la nueva escala de salarios básicos acordada, debiendo computarse los mismos sobre los importes remunerativos y no remunerativos. Lo mismo acontecerá para el pago de los aportes sindicales y contribuciones solidarias y de obra social a cargo del trabajador/a y las contribuciones patronales al Sistema Nacional de Obras Sociales, las cuales serán calculadas sobre las sumas brutas totales tomando en cuenta los conceptos remunerativos y no remunerativos.

Quinto: Este acuerdo tiene aplicación inmediata, obligándose el empleador a liquidar y abonar los nuevos importes, con total independencia del posterior acto administrativo de homologación por parte de la autoridad laboral correspondiente.

Sexto: Las partes asumen el compromiso de reunirse en la segunda semana del mes de enero de 2024 a fin de revisar las remuneraciones en el marco de la situación económica a nivel nacional y en particular de la actividad.

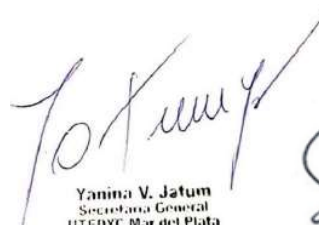
Séptimo: A los fines de la ratificación de este Acuerdo en el marco de emergencia y excepción, los aquí firmantes realizan una declaración jurada acerca de la autenticidad de las firmas aquí insertas en los términos previstos por el artículo 109 del Decreto N° 1759/72 (t.o. 20197). Asimismo, solicitan la homologación de este Acuerdo por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.

Sin más asuntos por tratar las partes ratifican y firman el presente acuerdo de plena conformidad en CUATRO (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicado.


Fernando ARGÜELLES
Subsecretario Gremial Nacional
Consejo Directivo Central UTEDYC


Jorge R. RAMOS
Secretario Gremial Nacional
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL
UTEDYC


Pedro Enrique PÉREZ
Presidente del Consejo Directivo
S.U.M.A


Yanina V. Jatun
Secretaria General
UTEDYC Mar del Plata


CARLOS BONJOUR
Secretario General Nacional
Consejo Directivo Central
UTEDYC


Michelini Nor. Eugenio
DNI 32436640


Dora Ines Anido
DNI 21869066


ALEJANDRO


Alejandro Riveros
Secretario Gremial
UTEDYC Mar del Plata

RE-2023-129570610-APN-DGDYD#JGM

ANEXO "A" - C.C.T. 1214/11 E

CATEGORIAS	BASE JULIO '23	15%		12%		10%		12%		ENERO '24
		AGOSTO '23		OCTUBRE '23		NOVIEMBRE '23		DICIEMBRE '23		
		REM	NO REM	REM	NO REM	REM	NO REM	REM	NO REM	BASICO
TECNICO										
AUXILIAR 1ra.	\$ 398.685	\$ 398.685	\$ 59.803	\$ 458.488	\$ 47.842	\$ 506.331	\$ 39.869	\$ 546.199	\$ 47.842	\$ 594.041
AUXILIAR 2da.	\$ 373.176	\$ 373.176	\$ 55.976	\$ 429.152	\$ 44.781	\$ 473.933	\$ 37.318	\$ 511.251	\$ 44.781	\$ 556.032
AUXILIAR 3ra.	\$ 326.948	\$ 326.948	\$ 49.042	\$ 375.990	\$ 39.234	\$ 415.224	\$ 32.695	\$ 447.918	\$ 39.234	\$ 487.152
AUXILIAR 4ta.	\$ 303.058	\$ 303.058	\$ 45.459	\$ 348.516	\$ 36.367	\$ 384.883	\$ 30.306	\$ 415.189	\$ 36.367	\$ 451.556
AUXILIAR 5ta.	\$ 263.173	\$ 263.173	\$ 39.476	\$ 302.649	\$ 31.581	\$ 334.230	\$ 26.317	\$ 360.548	\$ 31.581	\$ 392.128
JEFE DE SECTOR										
NIVEL A	\$ 598.017	\$ 598.017	\$ 89.703	\$ 687.720	\$ 71.762	\$ 759.482	\$ 59.802	\$ 819.283	\$ 71.762	\$ 891.045
NIVEL B	\$ 502.344	\$ 502.344	\$ 75.352	\$ 577.696	\$ 60.281	\$ 637.977	\$ 50.234	\$ 688.211	\$ 60.281	\$ 748.493
NIVEL C	\$ 422.643	\$ 422.643	\$ 63.396	\$ 486.040	\$ 50.717	\$ 536.757	\$ 42.264	\$ 579.021	\$ 50.717	\$ 629.738
ADMINISTRATIVO										
ADMINISTRATIVO DE 1ra.	\$ 362.828	\$ 362.828	\$ 54.424	\$ 417.252	\$ 43.539	\$ 460.791	\$ 36.283	\$ 497.074	\$ 43.539	\$ 540.614
ADMINISTRATIVO DE 2da.	\$ 332.887	\$ 332.887	\$ 49.933	\$ 382.819	\$ 39.946	\$ 422.766	\$ 33.289	\$ 456.055	\$ 39.946	\$ 496.001
ADMINISTRATIVO DE 3ra.	\$ 303.058	\$ 303.058	\$ 45.459	\$ 348.516	\$ 36.367	\$ 384.883	\$ 30.306	\$ 415.189	\$ 36.367	\$ 451.556
ADMINISTRATIVO DE 4ta.	\$ 263.173	\$ 263.173	\$ 39.476	\$ 302.649	\$ 31.581	\$ 334.230	\$ 26.317	\$ 360.548	\$ 31.581	\$ 392.128
ADMINISTRATIVO DE 5ta.	\$ 229.250	\$ 229.250	\$ 34.388	\$ 263.638	\$ 27.510	\$ 291.148	\$ 22.925	\$ 314.073	\$ 27.510	\$ 341.583
MAESTRANZA										
CATEGORIA 1ra.	\$ 326.948	\$ 326.948	\$ 49.042	\$ 375.990	\$ 39.234	\$ 415.224	\$ 32.695	\$ 447.918	\$ 39.234	\$ 487.152
CATEGORIA 2da.	\$ 263.173	\$ 263.173	\$ 39.476	\$ 302.649	\$ 31.581	\$ 334.230	\$ 26.317	\$ 360.548	\$ 31.581	\$ 392.128
CATEGORIA 3ra.	\$ 199.331	\$ 199.331	\$ 29.900	\$ 229.231	\$ 23.920	\$ 253.151	\$ 19.933	\$ 273.084	\$ 23.920	\$ 297.004

Adicionales y bonificaciones calculados / la 5ta categoria de ADMINISTRATIVO

Bonificacion Titulo Universitario 16%

Fallo de Caja

Hasta \$6.000 5%
Desde \$ 6.001 a \$ 12.000 10%
Desde \$ 12,001 14%

[Firma]
NICHOLINI Nor. Ezequiel
DNI 32456640

[Firma]
DNE 21869066

[Firma]
Alejandro Riveros
Secretario Gremial
UTEDYC Mar del Plata

[Firma]
Fernando ARGÜELLES
Subsecretario Gremial Nacional
Consejo Directivo Central UTEDYC

[Firma]
Jorge R. RAMOS
Secretario Gremial Nacional
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL
UTEDYC

[Firma]
GARCIA ALEJANDRO

[Firma]
Pedro Enrique PÉREZ
Presidente del Consejo Directivo
S.U.M.A

[Firma]
Yanina V. Jatun
Secretaria General
UTEDYC Mar del Plata

[Firma]
CARLOS BONJOUR
Secretario General Nacional
Consejo Directivo Central
UTEDYC

RE-2023-129570610-APN-DGDYD#JGM



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Dispo 375-25 Acu 535-25

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.